

para la protección de los recursos pesqueros y demás disposiciones concordantes.

Disposición final primera

Se faculta al Director General de Ganadería y Pesca para dictar resoluciones y adoptar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, y específicamente para adoptar las modificaciones del censo recogido en el anexo de la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de abril de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

A N E X O

CENSO DE EMBARCACIONES AUTORIZADAS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD PESQUERA CON PALANGRE DE FONDO GORDO Y TRASMALLO CLARO EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA MARINA DE CABO DE PALOS-ISLAS HORMIGAS.

EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	PUERTO BASE
ANA MARI	3ª -CT-5-836	SAN PEDRO DEL PINATAR
AMETLLA DE MAR	3ª-CT-3-4-1132	CARTAGENA
ASTRID SEGUNDO	3ª-CT-4-1-97	CARTAGENA
BAHIA DE CABO DE PALOS	3ª-CT-4-4-96	CARTAGENA
CONSUELO LLORCA	3ªCT-4-2-95	CARTAGENA
DIEGO Y VICTORIA	3ª-CT-5-840	SAN PEDRO DEL PINATAR
HERMANOS AMAT	3ª-5-1-97	CARTAGENA
ISIDORO Y JUANA	3ª-CT-4-1133	CARTAGENA
LUIS DE LA ORDEN	3ª-CT-4-1131	CARTAGENA
PUNTA DEL CABO	3ª-CT-4-3-96	CARTAGENA
MAREAS AZULES	3ª-CT-5-880	CARTAGENA
MARI REME II	3ª-CT-4-1147	CARTAGENA
RAFAEL	3ª-CT-4-1104	CARTAGENA
VIRGEN DEL CARMEN	3ª-CT-4-550	CARTAGENA
VIRGEN DE LOS DOLORES	3ª-CT-5-281	CARTAGENA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

4535 Orden de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por orden de 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CFX16L-4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración

Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 274, de 24 de noviembre de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 16 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 1 de junio de 2000, a las 17:00 horas, en el Instituto Ingeniero de la Cierva, sito en Carretera de Santa Catalina, s/n, de Murcia (junto al centro comercial MAKRO).

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de abril de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D. (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

4461 Resolución R-172/00, de 21 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María del Carmen Pastor Álvarez, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento "Derecho Civil".

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por resolución del rectorado de Murcia de fecha 19 de octubre de 1998, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Derecho Civil".

R E S U E L V O

Primero.- Nombrar a Doña María del Carmen Pastor Álvarez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Derecho Civil", con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, la interesada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Cartagena, a 21 de marzo de 2000.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4459 Orden de 22 de marzo de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para la mejora y equipamiento de instalaciones para la realización de proyectos y acciones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 44/97 de 4 de julio, de modificación y ampliación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, en relación con el Decreto n.º 54/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud tiene entre otras competencias, "cuantas acciones se dirijan a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan la plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia".

De acuerdo a este marco competencial y en el contexto del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia 1997-2000, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Consejería de Presidencia considera como objetivo prioritario, apoyar la

realización de cuantos programas, iniciativas y actividades de entidades públicas y privadas contribuyan a hacer realidad la presencia efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, como fin último del Plan de referencia.

Así, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000, aprobados por Ley 10/1999, de 27 de diciembre, figuran en el Programa 323-B "Promoción de la Mujer", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 62 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es fomentar proyectos de inversión pública orientados a la creación de infraestructura destinada específicamente a la prestación de servicios a las mujeres y a facilitar la realización de programas y acciones dirigidas a las mismas, de forma que, con dichas actuaciones, se complementen los programas que se desarrollan por parte de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud en dicho sentido y teniendo en cuenta que, en muchos casos, las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, ya que ello conllevaría que los beneficiarios destinaran gran parte de sus recursos a la realización de proyectos de inversión que, por ser de interés para la Administración Regional, resultaran subvencionados, en detrimento del desarrollo de otras actuaciones enmarcadas dentro de sus objetivos y ámbito de competencia.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la mejora y equipamiento de centros e instalaciones destinadas a la realización de programas y acciones enmarcadas en los objetivos del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 763, de la Sección 11, Servicio 03, Programa 323-B, de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000, por un importe de 20.000.000 de pesetas (120.202 euros).